UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUL. 2017

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias de la Salud, han procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales, al Departamento Académico de Enfermería y al Departamento Académico de Obstetricia, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud; mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 038-2017-FCEAC-CF, Memorando Nº 245-2017-UNSCH-FCS y Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 079 y 080-2017-FCSA-UNSCH; la Mg. Judith Berrocal Chillcce, el Lic. en Arqueol. Arquímedes Villavicencio Hinostroza, la Mtra. Julia María Ochatoma Palomino, la Mtra. Edith Espinoza Mendoza, la Lic. Nancy Aquino Risco, la Lic. Florabel Janampa Auccasi, la Obst. Frida María Chavez Centeno y el Obst. Pablo Cuba Aucasime, respectivamente; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través de los Memorandos Nros. 321, 342 y 387-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y propone el contrato de la Mg. Judith Berrocal Chillcce, del Sr. Arquímedes Villavicencio Hinostroza, de la Enf. Julia María Ochatoma Palomino, de la Enf. Edith Espinoza Mendoza, de la Enf. Nancy Aquino Risco, de la Enf. Florabel Janampa Auccasi, del Sr. Pablo Cuba Aucasime y de la Sra. Frida María Chavez Centeno, como docentes de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera atendible los contratos de Judith Berrocal Chillcce, Arquímedes Villavicencio Hinostroza, Julia María Ochatoma Palomino, Edith Espinoza Mendoza, Nancy Aquino Risco, Florabel Janampa Auccasi, Frida María

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2017-UNSCH-R

Chavez Centeno y Pablo Cuba Aucasime, cuyos contratos deberán ser sólo por el semestre 2017-I, con la aclaración de que algunos profesionales no cumplen con los requisitos exigidos de la Ley Universitaria 30220;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0222, 0223, 0244 y 0238-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES				
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas				
01.	0544	BERROCAL CHILLCCE, Judith (Reemplazo a la plaza de: - Mario Prado Ramos - Zósimo Gustavo Aranda Escalante)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	24-04-2017 al 14-08-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2017-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

02.	0763	VILLAVICENCIO HINOSTROZA, Arquímedes (Reemplazo a la plaza de: Hernán Mancilla Mantilla)	Prof. Aux. T.C.	06-06-2017 al 14-08-2017

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

03.	1074	OCHATOMA PALOMINO, Julia María (Reemplazo a la plaza de: Alejandro Gonzales Morales)	Prof. Aux. T.C.	04-05-2017 al 14-08-2017
04.	1081	ESPINOZA MENDOZA, Edith (Reemplazo a la plaza de: Fedora Siles Cruz)	Prof. Aux. T.C.	04-05-2017 al 14-08-2017
05.	1091	AQUINO RISCO, Nancy (Reemplazo a la plaza de: Marcel Rosario Escarcena Cavero)	Jefe Práct. T.P. (20 HSM)	04-05-2017 al 14-08-2017
06.	1092	JANAMPA AUCCASI, Florabel (Reemplazo a la plaza de: Eva Estela Yauri Güere)	Jefe Práct. T.P. (18 HSM)	04-05-2017 al 14-08-2017

Departamento Académico de Obstetricia

07.	1171	CHAVEZ CENTENO, Frida María (Reemplazo a la plaza de: Raúl Angel Prado Mendoza)	Prof. Aux. D.E.	08-05-2017 al 14-08-2017
08.	1192	CUBA AUCASIME, Pablo (Reemplazo a la plaza de: Antonia Cárdenas Mayorga)	Jefe Práct. T.P. (18 HSM)	10-05-2017 al 14-08-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001 0188104	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2017-UNSCH-R

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Fac. Ciencias Sociales/Fac. Ciencias de la Salud/Dpto. Acad. de Cs. Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. de Ciencias Histórico-Sociales/Dpto. Acad. de Enfermería/Dpto. Acad. de Obstetricia
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad.
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal (08)/Interesados (08)/Archivo.

CAZP/gods.